

LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA

Secretario de Fiscalización del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Presente

En atención a lo dispuesto en el DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la Licitación Simplificada Nº LS-CEV-003-16 relativa a la contratación del servicio de suministro de aqua purificada, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido. cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a Propimex, S. de R.L. de C.V., la contratación del servicio de suministro de agua purificada por el periodo del 1° de marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo siguiente:

Partida N° 1, Garrafón con agua purificada de 20 litros con tapa inviolable y sello o banda de garantía a un precio unitario fijo de \$22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N.), considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 3,750 piezas y máximo de 4,500 piezas.

Partida N° 2, Botella con aqua purificada en presentación de 355 mililitros con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, a un precio unitario fijo de \$3.333 (tres pesos treinta y tres centavos, tres milésimos de centavo M.N.), considerando para tal efecto un consumo estimado mínimo de 6,000 piezas y máximo de 10,000 piezas.

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, no sea superior al (10%) diez por ciento y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



OFICIO N° SSAF-112-2016

Xalapa, Veracruz a 05 de febrero de 2016

Propimex, S. de R.L. de C.V.

N° DE PROVEEDOR CEV-SF-0345-06

Dom: Mario Pani No. 100 Piso 7

Col. Santa, Fe Cuaiimalpa, Delegación Cuaiim

Col. Santa. Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos C.P.05348;

México, Distrito Federal.

Sucursal: Camino a las Haciendas N° 1986 Colonia las Haciendas, C.P. 91500 Coatepec, Ver.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-003-16** relativa a la **contratación del servicio de suministro de agua purificada**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **Propimex, S. de R.L. de C.V.**, la contratación del servicio de suministro de agua purificada por el periodo del 1° de marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo siguiente:

Partida N° 1, Garrafón con agua purificada de 20 litros con tapa inviolable y sello o banda de garantía a un precio unitario fijo de \$22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N.), considerando para tal efecto un consumo estimado **mínimo de 3,750 piezas y máximo de 4,500 piezas.**

Partida N° 2, Botella con agua purificada en presentación de 355 mililitros con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, a un precio unitario fijo de \$3.333 (tres pesos treinta y tres centavos, tres milésimos de centavo M.N.), considerando para tal efecto un consumo estimado **mínimo de 6,000 piezas y máximo de 10,000 piezas.**

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, no sea superior al (10%) diez por ciento y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS